I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000614

DECRETO EXENTO N°202/ /2013

Cerrillos, 30 ABR 2013

V I S T O S:

La Novena Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 7 de marzo del 2013; el Certificado N°34/203 de la Secretaria Municipal; La Providencia Alcaldicia N°100/1915/2013; el Ordinario N°500/264/2013 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; la Resolución Exenta N°97, de 2013, del Servicio Nacional de la Mujer Región Metropolitana; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

El Acuerdo adoptado por el H. Concejo Municipal en su Novena Sesión Ordinaria de fecha 7 de marzo de 2013.

Que, por Resolución Exenta N°97 de 2013, el Servicio Nacional de la Mujer Región Metropolitana, SERNAM, aprobó el **"Convenio de Ejecución Programa 4 a 7"** suscrito con esta Municipalidad de Cerrillos.

Que, el área de mujer y trabajo del SERNAM ha evidenciado que el acceso restringido a sistemas de cuidado infantil, en horarios compatibles con las jornadas laborales, de capacitación o nivelación de estudios, es una de las principales dificultades que afectan negativamente el ingreso y/o la permanencia de las mujeres en el mercado laboral. En este sentido, considerando la necesidad del país de una mayor participación laboral de las mujeres, con el fin de avanzar en la superación de sus niveles de pobreza y con ello mejorar la calidad de vida de sus familias, el SERNAM, a partir del año 2011, ejecuta una iniciativa de cuidado infantil post jornada escolar, denominada "**Programa de 4 a 7"**.

Que, el Programa 4 a 7 se desarrollará a través de la presentación y aprobación de proyectos comunales presentados por la Municipalidad. Estos proyectos deben ejecutarse en establecimientos educacionales municipales de la comuna, cumpliendo los criterios de focalización señalados en las Orientaciones Técnicas 2013.

Que, el Programa 4 a 7, se implementará 5 días a la semana (de lunes a viernes) después de la jornada escolar desde el mes de inicio hasta el último día hábil del año en curso. Se considera la continuidad del programa durante las vacaciones de invierno y las vacaciones de fiestas patrias, pudiendo, en estos días, variar el horario de ejecución del programa a la mañana o en el horario que se estime conveniente y dependiendo de las condiciones territoriales particulares de cada establecimiento y comuna.

Que, para lo anterior, el programa contempla servicios de apoyo para los niños y niñas tales como: talleres de apoyo educativo y talleres temáticos y fortalecimiento de habilidades deportivas, sociales, artísticas recreativas y culturales, entre otras.

DIRECCIÓN JURÍDICA

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000614

DECRETO EXENTO N°202/ /2013

D E C R E T O:

1. Apruébase el **"Convenio de Ejecución Programa 4 a 7"** suscrito entre la Municipalidad de Cerrillos y el Servicio Nacional de la Mujer, representado por su Directora (S) Regional Metropolitana de Santiago, doña Laura Patricia Morales Romero, de fecha 28 de enero de 2013, mediante el cual se prestan mutua cooperación y colaboración en la implementación y ejecución del "**Programa de 4 a 7"**, materializado en el proyecto comunal de implementación que con tal objeto presenta la Municipalidad, el que tiene por fin último contribuir a la inserción y permanencia laboral de madres y/o mujeres responsables del cuidado de niños y niñas de 6 a 13 años, mediante apoyo educativo y recreativo después de la jornada escolar, apuntando de ese modo a una de las principales barreras a la inserción laboral de las mujeres.

1.2. Compromisos Generales:

La Ejecución del programa contempla una cobertura total de 200 niños/as, distribuidos en 2 establecimientos: Escuela Básica Municipal Ejército Libertador y Escuela Básica José Joaquín Prieto Vial, con una cobertura de 100 niños/as cada uno. Preferentemente los niños/as deben estudiar en la sede educativa donde se implementará el Programa 4 a 7 o que vivan en la cercanía de éste establecimiento.

De haber niños/as que requieran trasladarse al establecimiento donde se implementa el Programa 4 a 7, será el adulto/a de éstos/as el que deberá hacerse cargo de esta necesidad. Se permitirán excepciones fundadas al respecto, siempre que el proyecto comunal lo establezca, sea aporte municipal y/o que el presupuesto aportado por SERNAM lo permita y ello no afecte la calidad de la implementación del Programa.

Las actividades y talleres que se desarrollen en el marco del Programa 4 a 7, no corresponden a una extensión de la jornada escolar, sino más bien a espacios de tiempo en que, a través de una metodología creativa e innovadora, se apoye el desarrollo de competencias de los niños y niñas participantes del programa y las mujeres beneficiarias del mismo, ello en conformidad a las Orientaciones Técnicas anexas al convenio y que forman parte integrante del mismo.

El proyecto municipal tendrá como plazo de ejecución máximo al último día hábil del año 2013, de acuerdo a los montos actualmente disponibles.

La Municipalidad deberá asegurar en su proyecto una implementación de calidad, velando por el cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades descritas en las Orientaciones Técnicas 2013, que forman parte constitutiva de este Convenio.

DIRECCIÓN JURÍDICA

DECRETO EXENTO N°202/ 000614 /2013

1.3. Compromisos de la Municipalidad.

A) Respecto al Financiamiento

Los recursos entregados por SERNAM a la Municipalidad de Cerrillos para la ejecución del proyecto, corresponderán exclusivamente a la ejecución del Programa 4 a 7, debiendo asegurar la implementación del mismo. Por ello, deberán ser invertidos de la forma y en los plazos que se señalan en esta convención, y de ser necesario, la municipalidad los complementará con aportes propios y/o de terceros.

Particularmente, en este aspecto, corresponderá a la Municipalidad:

1) Garantizar el pago de consumos básicos: luz, agua, teléfono, seguridad, mantención y servicio de aseo, para el correcto funcionamiento de las actividades que involucra el desarrollo del Programa. Podrá complementarse con recursos SERNAM, los costos del servicio de aseo y de seguridad si así queda establecido en el Proyecto Comunal.

2) Garantizar la asistencia y el financiamiento del equipo de monitores-as a las jornadas de capacitación que se ejecuten en el marco del programa.

3) Certificar la recepción de los recursos presupuestarios entregados por SERNAM al ejecutor, a través de la entrega del comprobante de ingresos municipales en un plazo máximo de 30 días luego de ingresados los recursos a la cuenta del ejecutor. Además de lo indicado anteriormente, la Municipalidad tendrá la obligación de estar inscrita en el registro de receptores de fondos públicos y registrar la transferencia de los fondos recibidos en la página web www.registros19862.cl.

4) Rendir cuentas mensualmente, dentro de los primeros 5 días hábiles siguientes al mes que corresponda, adjuntando todos los formularios de rendición indicados en el Manual de Rendición de Cuentas, que incorporen todos los gastos generados en la implementación del proyecto Municipal, dando estricto cumplimiento a lo establecido en la Resolución N°759 de 2003 de la Contraloría General de la República, que fija las normas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o la resolución que eventualmente la reemplace en lo pertinente, y en el Manual de Procedimientos de Rendición de Cuentas del Servicio Nacional de la Mujer, en todo lo que este no sea contrario a la resolución precedentemente citada. Cabe señalar que en caso de realizar el Programa en más de una escuela, la rendición de cuentas deberá distinguir claramente entre los gastos de una u otra unidad educativa.

5) Para la administración de los recursos transferidos, la Municipalidad incorporará en su contabilidad una cuenta complementaria exclusiva para la ejecución del Proyecto en el marco del Programa, denominada "Programa 4 a 7".

DIRECCIÓN JURÍDICA

)000614

DECRETO EXENTO N°202/ /2013

6) Corresponderá a la Unidad de Administración y Finanzas Municipal dar cumplimiento a las rendiciones de cuentas, asegurando realizarla en los tiempos estipulados en el punto N°4 del Convenio.

7) Los recursos entregados por SERNAM a la Municipalidad de Cerrillos, no podrá dárseles un uso que no sea la ejecución del proyecto Municipal, implementación del Programa 4 a 7, y/o el mejoramiento del mismo.

8) Realizar la compra de materiales con un plazo máximo de 1 mes contado desde la entrega de los recursos de parte de SERNAM al municipio, y asegurar que dichos materiales sean entregados al equipo monitores(as) en el establecimiento educacional. La entrega de materiales debe realizarse durante el primer mes de inicio del programa con niños(as). En el caso, que algún taller requiera de insumos que se deben comprar en el transcurso del año (Ejemplo: Taller de alimentación sana), se puede aprovisionar un monto en dinero que cubra esta necesidad, el que debe quedar estipulado en el flujo de caja del Proyecto Comunal).

9) Si por razones fundadas y demostrables la compra de materiales no se realiza en los tiempos estipulados, será responsabilidad de la Municipalidad entregar los materiales específicos que necesite cada uno de los talleres que se encuentren en ejecución en la comuna. Lo anterior, desde el inicio de la ejecución de cada uno de ellos.

10) En caso que la Municipalidad no efectúe el 100% de la ejecución de los recursos presupuestarios transferidos, deberán ser devueltos al SERNAM, dentro de los 10 días siguientes a la última rendición de cuentas, todo en conformidad a la Resolución N°759 de la Contraloría General de la República de 2003.

11) La Municipalidad tendrá un plazo de 20 días de corridos para corregir o aclarar los Informes Técnicos y 5 días hábiles para corregir o aclarar las observaciones a los Informes Financieros Mensuales de Rendición de Cuentas, plazo contado desde la comunicación de requerimiento de SERNAM por mail. Igual procedimientos se aplicarán en caso que se amplíe el plazo de la ejecución y se aumenten los recursos.

12) Se recomienda incorporar aportes de terceros o del municipio para aumentar las prestaciones y actividades del Programa 4 a 7 a través de recursos frescos, donaciones, etc.

13) Otras responsabilidades establecidas en las Orientaciones Técnicas 2013.

B) Respecto a los Bienes.

La Municipalidad deberá confeccionar y mantener en sus dependencias, durante toda la vigencia del convenio, un inventario actualizado de todos los bienes aportados por el SERNAM en este convenio, con indicación del número de inventario de SERNAM y su estado de recepción. Asimismo y por separado, un inventario actualizado de aquellos bienes que adquieran con los fondos que se traspasen en virtud del convenio, de acuerdo a lo que se le faculte e indique para la ejecución de programa. Cabe señalar que los citados bienes solo podrán ser destinados a las finalidades del programa que se ejecuta, considerando su desgaste o deterioro por su uso normal o transcurso del tiempo, estado que será determinado por la Unidad Técnica respectiva del SERNAM

según los procedimientos que correspondan. Todo lo anterior, de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente y en el Manual de Rendición de Cuentas (Sección limitaciones al uso y destino de los fondos transferidos por Convenio), en todo lo que no sea contrario a la primera o resulte aplicable.

Para el evento de que el presente convenio termine anticipadamente, sea que este se produzca en forma unilateral o por acuerdo de las partes, o en el evento de que la Municipalidad no continúe administrando el Programa 4 a 7 e independientemente de la causa que lo motive, los "bienes aportados por el SERNAM", deberán ser restituidos al SERNAM para que éste de curso a los procedimientos internos correspondientes.

Asimismo, durante toda la vigencia del convenio, la Municipalidad no podrá gravar o restringir, en cualquier forma, el uso, goce o disposición de los bienes a que se ha hecho referencia en los párrafos anteriores, y en ningún caso podrá caucionar obligaciones propias o de terceros con los mismos bienes, SERNAM se reserva el derecho de ejercer las acciones legales correspondientes en este último caso.

Se adjunta como anexo del presente convenio el Manual de Rendición de Cuentas de SERNAM.

C) Respecto de los Recursos Humanos y las contrataciones del equipo de monitores.

C.1) Teniendo presente que el SERNAM, conforme a la normativa que lo rige, ejerce acciones y cumple los objetivos en coordinación y/o mutua colaboración con otros entes, públicos o privados, las partes se encuentran contestes en que las acciones que realiza la Municipalidad, dentro del marco del Programa objeto de este convenio, tienen por finalidad la satisfacción de una necesidad colectiva, de lo que se concluye que la Municipalidad posee la calidad de entidad coadyuvante o colaboradora de los fines públicos que persigue el SERNAM al ejecutar el programa, y en ningún caso, la calidad de contratista que preste servicios o ejecute una obra o empresa, o faena ajena, en los términos establecidos en la Ley N°20.123.

C.2) En virtud de lo expuesto precedentemente, las partes acuerdan que la Municipalidad se encargará de ejecutar las obligaciones que por este convenio le correspondan por su cuenta y riesgo, y con el personal de su dependencia. El SERNAM no tendrá, por el mismo motivo, ninguna relación contractual, laboral ni previsional con el personal que la Municipalidad destine al cumplimiento de este Convenio, y no asumirá obligación alguna derivada de los contratos que celebre con dicho objeto. Sin perjuicio de lo anterior, considerando los objetivos afines y la normativa legal vigente, la Municipalidad durante la ejecución del este convenio tendrá la obligación de respetar la normativa laboral correspondiente, y en especial, asegurar condiciones laborales que garanticen derecho a días de descanso y el pago de cotizaciones previsionales y de salud, ya sea en el sistema público o privado, en caso de existencia de contrato de trabajo.

DIRECCIÓN JURÍDICA

)000614

DECRETO EXENTO N°202/ /2013

C.3) Con todo, considerando que dentro de los objetivos y funciones del SERNAM se encuentra el "fomentar medidas concretas que destaquen el valor fundamental de la maternidad para la sociedad, velando por su efectiva protección", la Municipalidad, dentro del ámbito de sus atribuciones, se compromete a respetar el descanso maternal pre y post natal del personal que se desempeñe bajo la modalidad de contratación a honorarios durante la vigencia del convenio, y asegurar su reemplazo, de manera tal que el financiamiento del pre y post natal provenga directamente de la entidad de salud correspondiente, sin que pueda imputarse como gasto a este Convenio. No obstante, la Municipalidad se reserva el derecho de incorporar otros beneficios, tales como vacaciones, respeto a ausencia por licencias médicas, entre otros, a su propia voluntad, y con total independencia de los dineros traspasados en virtud de este Convenio.

C.4) El Equipo profesional y técnico deberá conformarse de acuerdo con los requerimientos técnicos establecidos por el SERNAM en las correspondientes Orientaciones Técnicas, por lo que a fin de supervisar el efectivo cumplimiento de esta obligación, la selección, contratación y reemplazo del personal, deberá realizarse con la previa conformidad técnica de la Dirección Regional del SERNAM.

C.5) En caso de que sea necesario efectuar un reemplazo, la Municipalidad estará obligado a iniciar el proceso de contratación de reemplazo en el menor plazo posible, de manera que esa contratación no supere los 15 días hábiles, contados desde la ausencia, repitiendo el proceso inmediatamente en caso de no contar con postulantes idóneos. Al efecto deberán ser consideradas las Orientaciones Técnicas establecidas por SERNAM y la previa conformidad técnica de la respectiva Dirección Regional, conforme se dispone en el párrafo que viene de citarse.

No obstante todo lo anterior y en otro orden de ideas, se deja expresa constancia que el Servicio Nacional de la Mujer, consecuente con el impacto de sus objetivos y finalidades, a contar de la suscripción del presente convenio tendrá presente el comportamiento proactivo del ejecutor respeto a la normativa de género, laboral, y previsional, aplicable al equipo ejecutor del proyecto, ya sea funcionario, empleado con contrato de trabajo, o personal a honorario; y en este último caso, incentive la cotización individual de acuerdo a lo establecido en la Ley N°20.255.

C.6) Será obligación de la Municipalidad remitir a SERNAM copia de los contratos y antecedentes del personal contratado con cargo a recursos que SERNAM aporta al proyecto, según el procedimiento establecido en las Orientaciones Técnicas.

D) Respecto de los aspectos Técnicos y de Gestión.

En virtud del convenio, la Municipalidad de Cerrillos, se obliga a realizar las siguientes acciones a objeto de cumplir con el objetivo del mismo:

DIRECCIÓN JURÍDICA

)000614

DECRETO EXENTO N°202/ /2013

1. Nombrar a un funcionario/a municipal – previo acuerdo con SERNAM – como contraparte técnica del Programa, quien actuará para los fines de este convenio como Coordinador/a Municipal del Programa, con preparación profesional y tiempo suficiente para cumplir eficientemente estas funciones. Se recomienda que como mínimo le dedique 8 horas de la semana a esta coordinación. De este modo, debe velar porque el Programa se ejecute técnica y administrativamente de acuerdo a lo que señalan las presentes orientaciones técnicas (dentro de las principales responsabilidades de la contraparte municipal, entre otras se encuentra la de coordinar y supervisar el equipo de trabajo y enviar de acuerdo a los plazos estipulados las matrices y rendiciones).

2. La Municipalidad, en conjunto con SERNAM y otros representantes de la mesa intersectorial que SERNAM estime necesario, seleccionarán los establecimientos educacionales en los cuales desarrollará el Proyecto Municipal, asegurando el óptimo estado del inmueble respecto a su infraestructura, asegurando también su uso durante todo el período que implique la ejecución del Programa, este es desde el mes de inicio hasta el último día hábil del año de 2013, inclusive durante las vacaciones de invierno y las vacaciones de Fiestas Patrias.

3. El Municipio, para la implementación de su proyecto en los establecimientos y de acuerdo a sus facultades, podrá optar por una de estas tres modalidades:

a).- La Municipalidad actúa como ejecutor directo del Programa.

b).- La Municipalidad traspasa los recursos directamente a la corporación municipal de educación, sin necesidad de realizar una licitación, si así lo permite el procedimiento administrativo / legal del municipio.

c).- El Municipio externaliza la contratación del servicio de ejecución de su proyecto a una entidad de derecho público o privado sin fines de lucro, a través de un llamado a licitación pública.

4. El Municipio, previo a la firma del presente convenio deberá haber presentado el Proyecto Comunal a SERNAM Dirección Regional Metropolitana, quien lo podrá aprobar, rechazar o indicar las observaciones. Los posteriores cambios al Proyecto y/o a sus orientaciones técnicas deben ser autorizados por la Dirección Regional de SERNAM.

5. El Municipio incorporará en el Contrato con monitores y monitoras, la obligatoriedad que participen en los procesos de capacitación, que SERNAM organiza en conjunto con MINEDUC y otras instituciones públicas - privadas cuyo objetivo sea mejorar la ejecución programática.

6. La contraparte técnica del Programa deberá realizar supervisiones a los establecimientos donde se ejecuta el Programa 4 a 7, a objeto de velar que éste se desarrolle de acuerdo a las Orientaciones Técnicas y que los talleres implementados sean efectivamente una experiencia enriquecedora para niños y niñas participantes.

7. El Municipio asegurará el cumplimiento de todos los aspectos establecidos en las Orientaciones Técnicas 2013.

DIRECCIÓN JURÍDICA

E) Presentación de Informes y Plazos de Entrega, Revisión y Aprobación.

La Municipalidad deberá entregar Informes Mensuales, un Informe Semestral de Avance y un Informe Final sobre el desarrollo del programa en la comuna. Para ello, deberá preparar y presentar al SERNAM Regional, para su revisión y aprobación, informes técnicos cualitativos y cuantitativos, los que deberán rendirse en las siguientes fechas y según formato puesto a disposición por SERNAM:

1. **Informe Mensual**: el último día hábil del mes se entrega el primer informe y en forma consecutiva los informes siguientes, a excepción del mes de junio, en donde se hará entrega del informe semestral.

2. **Informe Semestral:** Se hará entrega del informe semestral la segunda quincena de junio.

3. **Informe Final**: Se hará entrega del informe final la primera quincena de diciembre.

Estos informes deberán cumplir con los criterios y factores previamente determinados por SERNAM en las Orientaciones Técnicas 2013 y sintetizarán la información aportada por los ejecutores del programa en los establecimientos educacionales participantes.

1.4 Compromisos del Servicio Nacional de la Mujer

A) Respecto al Financiamiento

SERNAM Regional transfiere a la municipalidad la suma total de $42.400.000.- (cuarenta y dos millones cuatrocientos mil pesos), cuya finalidad será cubrir los principales costos críticos del Programa, previa firma del convenio.

Para asegurar la correcta ejecución de Programa, SERNAM se compromete a transferir los recursos correspondientes, para cada establecimiento educacional donde se ejecute el Programa 4 a 7. Este monto será diferenciado según la cobertura del establecimiento educacional.

En este sentido y a modo de referencia, se señalan dos categorías de establecimientos educacionales: Escuelas con cobertura de 50 niños/as, escuelas con cobertura de 100 niños/as.

El aporte antes señalado para la implementación de este proyecto incorpora los siguientes ítems y para los siguientes establecimientos educacionales:

DIRECCIÓN JURÍDICA

DECRETO EXENTO N°202/)000614 /2013

Escuela Básica Municipal Ejército Libertador

Items	Subitems	Detalle	Monto Anual
20		**Gastos en Personal Operacional (Social)**	
	21	Personal a Honorario	$17.650.000.-
40		**Gastos Operacionales/Programáticos (Social)**	
	41	Arriendos	$150.000.-
	42	Alimentación y Bebidas	$350.000.-
	43	Materiales de Uso y Consumo	$1.300.000.-
	47	Servicios Generales: aseo, correo, etc.	$400.000.-
	48	Servicios Técnicos y Profesionales	$350.000.-
60		**Gastos de Inversión(Social)**	
	65	Máquinas y Equipos	$1.000.000.-
		TOTAL PRESUPUESTO	**$21.200.000.-**

Escuela Básica José Joaquín Prieto Vial

Items	Subitems	Detalle	Monto Anual
20		**Gastos en Personal Operacional (Social)**	
	21	Personal a Honorario	$17.650.000.-
40		**Gastos Operacionales/Programáticos (Social)**	
	41	Arriendos	$150.000.-
	42	Alimentación y Bebidas	$350.000.-
	43	Materiales de Uso y Consumo	$1.300.000.-
	47	Servicios Generales: aseo, correo, etc.	$400.000.-
	48	Servicios Técnicos y Profesionales	$350.000.-
60		**Gastos de Inversión(Social)**	
	65	Máquinas y Equipos	$1.000.000.-
		TOTAL PRESUPUESTO	**$21.200.000.-**

B) De las modificaciones de convenio

El ejecutor tendrá la facultad de modificar durante el desarrollo del proyecto el 10% de los recursos asignados originalmente a cada cuenta, tanto para la cuenta de origen como a la cuenta de destino (por ende no pueden ser sumatorias). Es así como una cuenta podrá transferir un máximo de 10% , pero la cuenta receptora sólo podrá recibir un monto equivalente a su propio 10% como máximo. Lo anterior, deberá ser informado a SERNAM por escrito (oficio) adjuntando el Plan de Ítem Presupuestario Modificado y Flujo de Caja del Proyecto.

Con todo y para aquellos casos, en que la reasignación presupuestaria supere el 10% de los recursos contemplados, se procederá a solicitud de las partes a una nueva asignación de recursos, a través de la modificación del presente convenio, seguido de la resolución exenta aprobatoria del mismo, igual procedimiento tendrá lugar en casos de incremento al presupuesto contemplado inicialmente.

En aquellos establecimientos en que se divida la cobertura de un Establecimiento de 100 niños(as) en dos establecimientos de 50 niños(as) cada uno, se requiere autorización de SERNAM, el que resolverá encontrándose asignado inicialmente un presupuesto para 100 niños(as) y que los costos asociados a esta división sean asumidos por el Municipio.

La descripción de cada Ítem del plan de cuentas es el siguiente:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
Gastos Operacionales (Gasto Social)	Comprende la adquisición de bienes y servicios para el cumplimiento de los objetivos, acciones y metas de este convenio. Se considera en este ítem alimentación, bebidas, bienes fungibles, materiales para el desarrollo de los talleres, servicios básicos, gastos de traslado, publicidad, difusión, servicios generales: servicio de aseo, correo, apoyo contable, etc. y otros gastos operacionales necesarios para la ejecución del proyecto.
Gastos en Personal Operacional (Gasto Social)	Comprende a las remuneraciones del personal contratado para la ejecución directa del proyecto: Coordinador/a Monitor/a y monitores. Además de otros servicios, como de aseo o portería. Ítem que sólo podrá ser rendido mediante boletas de honorarios.
Gasto de Inversión (Gasto Social)	Corresponde a gastos destinados a material inventariable necesario para la ejecución del proyecto, bienes muebles, máquinas, equipamiento, para la implementación y las actividades del proyecto.

Con todo, para una más eficiente y eficaz ejecución del proyecto y que siempre que responda a los fines del mismo, se ajuste a las orientaciones técnicas 2013, y este específicamente estipulado en el proyecto presentado a SERNAM, podrá autorizarse por parte de este último el siguiente detalle:

-Materiales y alimentación (café, galletas), para reuniones de apoderadas, ceremonias de lanzamiento y cierre.

-Salidas a terreno y a recintos educativos recreativos.

C) Respecto a los aspectos Técnicos y de Gestión.

Responsabilidad de la Dirección Regional de SERNAM

1. Invitar a participar a las municipalidades seleccionadas según criterios de elegibilidad.

2. Evaluar y aprobar el Proyecto Comunal para la ejecución del Programa.

3. Poner a disposición de los Municipios y de las escuelas involucradas, las Orientaciones Técnicas requeridas para la implementación del Programa. Se sugiere la realización de una reunión o taller para dar a conocer estos lineamientos.

4. Firmar Convenio con cada una de las municipalidades participantes.

5. Participa técnicamente en el proceso de selección de las entidades ejecutoras y/o de los monitores/as contratados directamente por las municipalidades.

6. Participar en reunión de coordinación con director, equipo docente y/o comunidad educativa para instalar el programa en el establecimiento educacional.

7. Aprueba la selección de los Establecimientos Educacionales.

8. Verifica que la entrega de colaciones se realice según lo acordado con JUNAEB y las Municipalidades.

9. Entrega la información y apoyo necesario para que las municipalidades y las escuelas implementen el Programa 4 a 7 en la comuna.

10. Consolida y elabora informes mensuales del estado de avance del Programa a nivel regional y los envía a SERNAM Nivel Central.

11. Aprueba la designación de Coordinador/a Municipal del programa.

12. Coordina la mesa de trabajo intersectorial regional y entrega a los integrantes de la misma, la información necesaria sobre el Programa 4 a 7.

13. Coordina y gestiona acciones con los sectores públicos y privados para generar alianzas estratégicas en beneficio del programa.

14. Coordina con la Municipalidad e instituciones del Estado participantes, las ceremonias o jornadas públicas, tales como inicios y cierres del Programa y/o difusión.

15. Supervisa técnicamente en terreno el desarrollo del Programa, considerando las orientaciones técnicas.

16. Vela o realiza por una constante difusión comunicacional del Programa en la Región y en la comuna.

17. Revisa, aprueba o rechaza la rendición de cuentas mensuales, entregadas por la Municipalidad en conformidad a la Resolución 759, de 2003, de la Contraloría General de la Republica.

18. Asegura que las Municipalidades cumplan con la compra de materiales y el registro actualizado de estos.

1.5. Término Anticipado de Convenio

El Servicio Nacional de la Mujer se reserva la facultad unilateral de poner término a este convenio, en el evento que la Municipalidad no cumpla con las obligaciones contenidas en él, tales como:

No entrega de Informes Técnicos o de rendición de gastos en los plazos correspondientes o no efectúe las correcciones o aclaraciones requeridas por SERNAM dentro del plazo y/o sin fundamento plausible.

Será también causal de término de convenio aquellos casos en que exista incumplimiento grave de los compromisos asumidos, especialmente el incumplimiento en materia de rendición de cuentas de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución N°759 antes citada, dicha calidad será calificada por la Directora Regional del SERNAM, en consulta a la Jefa Nacional del Programa 4 a 7 y previo

informe fundado de la Unidad Técnica responsable de SERNAM. Encontrándose SERNAM facultado para exigir la restitución de los recursos observados y los saldos no ejecutados, según corresponda.

La Municipalidad tendrá un plazo de 5 días hábiles contados desde la recepción del Oficio que informa del término, para formular y solicitar fundadamente a la Ministra Directora que se considere la medida.

Si la Municipalidad desiste de continuar con la ejecución del proyecto antes de su fecha de término, se obliga a notificar al Servicio por escrito, mediante oficio a SERNAM con a lo menos 60 días de anticipación, debiendo restituir la totalidad de los fondos asignados.

Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, la Municipalidad se compromete a respetar los derechos adquiridos por los beneficiarios y beneficiarias de este Programa.

1.6. Difusión Comunicacional

Sera obligación de la Entidad Ejecutora, difundir y promover por los canales de comunicación con que cuente (página web, boletines, afiches, folletos, etc.), que el Servicio Nacional de la Mujer colabora con el financiamiento y supervisión de Programa objeto del presente Convenio; que los beneficios que el mismo confiere, son otorgados y financiados, en todo o parte, por el Servicio Nacional de la Mujer, y que su ejecución o implementación es realizada con la colaboración del ejecutor y de acuerdo a sus objetivos afines.

Asimismo, será obligación de la Entidad Ejecutora difundir a la comunidad los objetivos y alcances del proyecto que contempla el presente convenio, con el objeto de procurar su mayor y más amplia cobertura.

El Ejecutor, además, en cualquier actividad que realice en el marco de la ejecución del presente convenio, sea esta pública o privada, así como en los lugares de trabajo, y en todos los canales de difusión con que cuente, se encontrará obligado a utilizar la imagen corporativa del SERNAM, cumpliendo con las especificaciones contenidas en el Manual de Normativa Gráfica del Servicio Nacional de la Mujer que se anexa a este instrumento. De la misma forma, todo material confeccionado o elaborado por el ejecutor que en todo o parte utilice la mencionada imagen corporativa, deberá regirse por la reseñada normativa gráfica del SERNAM. No obstante, en ambos casos, deberá previamente informar y contar con la aprobación de la respectiva Dirección Regional. En el mismo orden, el ejecutor deberá contar con la aprobación del material, por parte del SERNAM, al igual que en materia de prensa y protocolo, siendo requisito fundamental que todas las actividades que realicen los municipios sean informadas a la supervisoras/es técnicos del programa.

Por último, la Entidad Ejecutora se compromete a instalar en las actividades que realice a propósito de la ejecución del presente convenio, y en un lugar visible, a lo menos un elemento gráfico (pendón, "pasa calle" u otro de similar naturaleza) en el que se incorpore el logo del SERNAM, con el objeto de reforzar la difusión del programa.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N°202/ 000614 /2013

A raíz de lo anterior, la imagen corporativa de SERNAM junto con la del ejecutor, en cualquier área comunicacional, serán los pilares básicos de utilización para el buen funcionamiento del programa en el marco del cumplimiento al convenio de colaboración, ejecución y transferencia, haciendo presente que el Programa es coordinado y supervisado por el SERNAM y que la implementación local corresponde a la municipalidad.

1.7. Vigencia

Este Convenio entrará en vigencia a partir de su suscripción por ambas partes, siempre que la Resolución que lo apruebe se encuentre totalmente tramitada y regirá hasta el último día hábil del año 2013.

El Servicio Nacional de la Mujer se reserva el derecho de renovar este convenio, siempre que sea favorable la evaluación de la Unidad Técnica de SERNAM y de la Dirección Regional Metropolitana, notificando al ejecutor con la debida anticipación, el que a su vez deberá si acepta continuar con la ejecución del Programa por escrito.

2. Forman parte integrante del convenio las Orientaciones Técnicas 2013, Proyecto Comunal Programa 4 a 7, Manual de lineamientos gráficos y comunicacionales de SERNAM y Manual de Procedimientos de Rendición de Cuentas que las partes declaran conocer y aceptar.

3. El convenio que por este acto se aprueba, el que se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

4. Los ingresos y gastos generados por la ejecución del presente convenio se imputarán a las cuentas complementarias 214.05.30 "Programa 4 a 7 - Ingresos SERNAM" y 114.05.30 "Aplicación de Fondos Programa 4 a 7 - SERNAM".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/aaa.

DIRECCIÓN JURÍDICA

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000614

DECRETO EXENTO N°202/ /2013

Distribución:
SERNAM
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento De Educación Municipal
Secplan
Dirección de Desarrollo Comunitario
Colegio Ejército Libertador
Escuela José Joaquín Prieto Vial D-279
Página Web